

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
- Las providencias judiciales, á *treinta*.
- Los de prendadas, á *diez*.
- Los demás, á *veinte*.

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de marzo.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 28.

Según me comunica el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia provincial, en Junta de gobierno celebrada el día 11 de los corrientes han sido designados para presidir las Juntas de escrutinio general que ha de tener lugar el jueves 16 del actual, con motivo de las elecciones de Diputados provinciales, los señores siguientes:

Don Juan José de Pelayo y Gowen, Magistrado, para esta ciudad; don Jorge Ramón de Bustamante y Tagle, Magistrado, para Castro Urdiales, y los Jueces de primera instancia don Francisco Martínez Valdés, para Santoña; don Alfonso Travado y Loste, para San Vicente de la Barquera, y don Modesto Purón y Sánchez, para Reinosa.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 14 de marzo de 1905.

El Gobernador civil,

*Andrés Gutiérrez de la Vega.*

Circular núm. 29.

En la Gaceta del día 13 del actual se ha dictado por el Ministerio de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del homenaje que habrá de rendirse el domingo 19 del actual al ilustre don José Echegaray, ha solicitado el concurso de este Ministerio para facilitar la adhesión al acto de los residentes en provincias, y para obtener con carácter excepcional la publicación de periódicos en el referido día; y

Considerando que el Gobierno no puede menos de asociarse con simpatía al acto que se prepara en honor de D. José Echegaray:

Considerando que, además del legítimo deseo que la Prensa tiene de adherirse al homenaje, justifica la autorización pedida la oportuna publicidad del mismo, y aun la conveniencia de perpetuar efeméride tan honrosa;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que haga V. I. saber á los Gobernadores civiles, que á partir de la publicación de esta Real orden en la Gaceta, reciban en los Gobiernos cuantas adhesiones tengan á bien enviar de los diferentes pueblos, cuidando de remitirlas el día 18 al domicilio de don José Echegaray, Zurbano, número 44; y

2.º Autorizar, en atención á la singularidad del caso, la publicación de periódicos el domingo 19 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I.

muchos años. Madrid 12 de marzo de 1905.

Besada.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

Lo que he acordado hacer público en este periódico oficial al objeto de que, cuantos lo estimen conveniente, puedan enviar sus adhesiones á este Gobierno civil antes del día 18, con objeto de que en el citado día sean remitidas al domicilio de don José Echegaray. Santander 15 de marzo de 1905.

El Gobernador civil,

*Andrés Gutiérrez de la Vega.*

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

Por el personal facultativo de esta Jefatura se demarcarán del 18 al 25 del actual los registros nombrados «Mildeta», n.º 12.009», de don José Rivas, y «Doña Pitín», núm. 12.002, de don Félix Durán, y del 14 al 19 de abril tendrá lugar el reconocimiento sobre el terreno de la demasia nombrada «Demasia á Primavera», número 12.801, de don Julián López; é ignorándose el domicilio de los interesados, se les notifica por medio del presente edicto.

Santander 11 de marzo de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

## ELECCION EXTRAORDINARIA DE UN DIPUTADO PROVINCIAL

DON ANTONINO PEIRA Y FERNÁNDEZ FONTECHA, Secretario de dicha Junta y de la excelentísima Diputación.

Certifico: Que en los días de ayer y hoy, y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de noviembre de 1850, se han recibido en esta Junta, de los presidentes de las mesas electorales, los antecedentes del escrutinio de las Secciones que se expresan, y que ha sido el siguiente:

### DISTRITO DE SANTANDER

AYUNTAMIENTOS	Secciones.	CANDIDATOS		Nulos — VOTOS	AYUNTAMIENTOS	Secciones.	CANDIDATOS		Nulos — VOTOS
		M. Conde — VOTOS					M. Conde — VOTOS		
Astillero. . . . .	1. <sup>a</sup>	105		14	Santander. . . . .	11. <sup>a</sup>	25		22
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	116			Idem. . . . .	12. <sup>a</sup>	37		4
Camargo . . . . .	1. <sup>a</sup>	135			Idem. . . . .	13. <sup>a</sup>	40		2
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	126			Idem. . . . .	14. <sup>a</sup>	33		3
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	46			Idem. . . . .	15. <sup>a</sup>	30		
Pielagos. . . . .	1. <sup>a</sup>	100			Idem. . . . .	16. <sup>a</sup>	32		
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	250			Idem. . . . .	17. <sup>a</sup>	18		2
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	30			Idem. . . . .	18. <sup>a</sup>	23		1
Idem. . . . .	4. <sup>a</sup>	20			Idem. . . . .	19. <sup>a</sup>	52		4
Santa Cruz de Bezana. . . . .	1. <sup>a</sup>	»			Idem. . . . .	20. <sup>a</sup>	161		
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	»			Idem. . . . .	21. <sup>a</sup>	37		
Santander. . . . .	1. <sup>a</sup>	75			Idem. . . . .	22. <sup>a</sup>	19		4
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	32			Idem. . . . .	23. <sup>a</sup>	71		1
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	29	1		Idem. . . . .	24. <sup>a</sup>	25		2
Idem. . . . .	4. <sup>a</sup>	27		Idem. . . . .	25. <sup>a</sup>	45		2	
Idem. . . . .	5. <sup>a</sup>	78	1	Idem. . . . .	26. <sup>a</sup>	285			
Idem. . . . .	6. <sup>a</sup>	27	1	Idem. . . . .	27. <sup>a</sup>	160			
Idem. . . . .	7. <sup>a</sup>	33	2	Idem. . . . .	28. <sup>a</sup>	56			
Idem. . . . .	8. <sup>a</sup>	23	2	Idem. . . . .	29. <sup>a</sup>	54		54	
Idem. . . . .	9. <sup>a</sup>	45	8	Villaescusa . . . . .	1. <sup>a</sup>	25		1	
Idem. . . . .	10. <sup>a</sup>	24	1	Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	100			

### DISTRITO DE SANTOÑA

AYUNTAMIENTOS	Secciones	CANDIDATOS			Inútiles — VOTOS
		Aja — Votos	Mora — Votos	Ortiz Sáinz — Votos	
Argoños . . . . .	única				
Arnuero . . . . .	1. <sup>a</sup>	100		2	
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	74			41
Bareyo. . . . .	1. <sup>a</sup>	40			6
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	109			
Bárceña de Cicero. . . . .	1. <sup>a</sup>	65		143	
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	127		109	
Entrambasaguas . . . . .	1. <sup>a</sup>	187		42	
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	90		66	
Escalante . . . . .	única	60	11	61	
Hazas en Cesto . . . . .	1. <sup>a</sup>	90	2		1
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>				
Liérganes. . . . .	1. <sup>a</sup>				
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	129			
Marina de Cudeyo. . . . .	1. <sup>a</sup>	142	30	2	
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	119	49	3	
Medio Cudeyo . . . . .	1. <sup>a</sup>	190		47	1
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	94		106	

AYUNTAMIENTOS	Secciones	CANDIDATOS			Inútiles — Votos
		Aja — Votos	Mora — Votos	Ortiz Sáinz — Votos	
	única	96			44
Meruelo . . . . .	1. <sup>a</sup>				
Miera . . . . .	2. <sup>a</sup>				
Idem . . . . .	única			9	
Noja . . . . .	1. <sup>a</sup>	79		8	
Penagos . . . . .	2. <sup>a</sup>	21			
Idem . . . . .	1. <sup>a</sup>				
Riotuerto . . . . .	2. <sup>a</sup>				
Idem . . . . .	1. <sup>a</sup>	85	60	15	
Rivamontán al Mar . . . . .	2. <sup>a</sup>	73	48	25	
Idem . . . . .	1. <sup>a</sup>	89		22	
Rivamontán al Monte . . . . .	2. <sup>a</sup>	123			
Idem . . . . .	1. <sup>a</sup>	200		67	
Santoña . . . . .	2. <sup>a</sup>	163		68	1
Idem . . . . .	1. <sup>a</sup>	95			
Solórzano . . . . .	2. <sup>a</sup>	97			
Idem . . . . .	1. <sup>a</sup>				
Arredondo . . . . .	2. <sup>a</sup>				
Idem . . . . .	1. <sup>a</sup>				
Ramales . . . . .	2. <sup>a</sup>			1	
Idem . . . . .	1. <sup>a</sup>	127	29		
Rasines . . . . .	2. <sup>a</sup>	105	18		
Idem . . . . .	1. <sup>a</sup>				
Ruesga . . . . .	2. <sup>a</sup>				
Idem . . . . .	1. <sup>a</sup>				
Soba . . . . .	2. <sup>a</sup>				
Idem . . . . .					

ELECCIÓN GENERAL DE DIPUTADOS PROVINCIALES

DISTRITO DE CASTRO URDIALES

AYUNTAMIENTOS	Secciones	CANDIDATOS						Inútiles
		Santa Marina — Votos.	Torre. — Votos.	Rivas Ortiz. — Votos.	Mazarrasa. — Votos.	Gutiérrez Madrazo. — Votos.	Rivas Rivero — Votos.	
Ampuero . . . . .	1. <sup>a</sup>	200	175	175	»	58	69	
Id. m. . . . .	2. <sup>a</sup>	284	252	252	»	19	71	
Castro Urdiales . . . . .	1. <sup>a</sup>	173	168	169	194	193	12	
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>	188	183	182	166	164	19	
Idem . . . . .	3. <sup>a</sup>	224	221	222	124	125	»	
Idem . . . . .	4. <sup>a</sup>	324	324	324	23	23	»	
Idem . . . . .	5. <sup>a</sup>	240	239	239	118	134	1	
Colindres . . . . .	1. <sup>a</sup>	38	35	36	»	10	22	6
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>	76	75	73	»	44	42	
Guriezo . . . . .	1. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>							
Laredo . . . . .	1. <sup>a</sup>	118	117	117	»	73	10	1
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>	90	90	91	»	96	6	
Idem . . . . .	3. <sup>a</sup>	91	93	93	»	79	7	
Idem . . . . .	4. <sup>a</sup>	109	109	109	»	73	3	1
Liendo . . . . .	1. <sup>a</sup>	35	35	62	»	81	»	
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>	46	46	65	»	84	»	
Limpías . . . . .	1. <sup>a</sup>	126	126	126	»	2	»	
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>	113	113	113	»	»	»	
Villaverde de Trucíos . . . . .	única	127	132	129		103	34	
Voto . . . . .	1. <sup>a</sup>	174	174	174	»	90	1	
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>	154	154	154	»	111	»	1

## DISTRITO DE REINOSA

AYUNTAMIENTOS	Secciones.	CANDIDATOS						
		Cedrún. Votos.	Dóriga. Votos.	Morante. Votos.	D. Villegas. Votos.	Castanedo. Votos.	Merino. Votos.	Macho. Votos.
Cabezón de la Sal . . .	1. <sup>a</sup>	250	215	150	100	110	75	
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>	125	180	125	120	30	20	
Cabuérniga. . . . .	1. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>							
Campoó de Yuso . . .	1. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>							
Enmedio. . . . .	1. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>							
H. de Campoó de Suso	1. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>							
Las Rozas . . . . .	1. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>							
Los Tojos . . . . .	1. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>							
Mazcuerras. . . . .	1. <sup>a</sup>	173	173	173				
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>	133	133	133				
Pesquera. . . . .	única	45	45	45	45	45		
Polaciones . . . . .	1. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>							
Reinosa . . . . .	1. <sup>a</sup>	66	67	83	90	78		
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>	104	76	86	135	111		
Ruente . . . . .	1. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>							
San Miguel de Aguayo	única							
Santiurde de Reinosa	1. <sup>a</sup>		74	88	21	14		
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>	50	73	50	50	50		67
Tudanca. . . . .	única							
Valdeolea . . . . .	1. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>							
Valdeprado. . . . .	1. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>							
Valderredible. . . . .	1. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	3. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	4. <sup>a</sup>							
Idem . . . . .	5. <sup>a</sup>							

## DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

AYUNTAMIENTOS	Secciones	CANDIDATOS			
		Salceda Votos	R. Pérez Votos	Reda Votos	G. Colomer Votos
Alfoz de Lloredo. . . . .	1. <sup>a</sup>	215	214	214	215
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	205	206	206	205
Cabezón de Liébana . . . . .	1. <sup>a</sup>				
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>				
Camaleño. . . . .	1. <sup>a</sup>				
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>				
Cillorigo. . . . .	1. <sup>a</sup>				
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>				
Comillas. . . . .	1. <sup>a</sup>	135	135	135	135
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	167	167	167	168
Herrerías. . . . .	1. <sup>a</sup>				
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>				
Lamasón. . . . .	1. <sup>a</sup>				
Idem . . . . .	2. <sup>a</sup>				

AYUNTAMIENTOS	Secciones	CANDIDATOS			
		Salceda — Votos	R. Pérez — Votos	Reda — Votos	G. Colomer — Votos
Peñarrubia . . . . .	1. <sup>a</sup>				
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>				
Pesaguero . . . . .	1. <sup>a</sup>				
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>				
Potes . . . . .	1. <sup>a</sup>				
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>				
Rionansa . . . . .	1. <sup>a</sup>				
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>				
Ruiloba . . . . .	1. <sup>a</sup>	69	75	69	75
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	64	65	64	65
San Vicente de la Barquera . . . . .	1. <sup>a</sup>	117	118	115	115
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	70	70	70	69
Tresviso . . . . .	única				
Udias . . . . .	1. <sup>a</sup>	58	50	50	58
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	70	59	59	70
Valdáliga . . . . .	1. <sup>a</sup>	177	177	177	177
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	231	231	231	231
Val de San Vicente . . . . .	1. <sup>a</sup>	1	1	1	1
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	1	1	1	1
Vega de Liébana . . . . .	1. <sup>a</sup>				
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>				

Y para que conste, y en cumplimiento del art. 35 citado, se publica la presente en el BOLETÍN OFICIAL de a provincia.

Santander 13 de marzo de 1905.

A. PEIRA.

### Sección provincial de Instrucción pública Y BELLAS ARTES DE SANTANDER

El Excmo. Sr. Rector del distrito ha dispuesto, fundado en lo que previene el art. 71 del Reglamento vigente de provisión de escuelas, que todas las sustituciones se eliminen de los concursos; y estando anunciada en el de febrero último la de niños de Herrera de Camargo, se hace saber á los concursantes al mismo á los efectos oportunos.

Santander 13 de marzo de 1905.  
—El jefe de la Sección, *Eloy E. de Oyarbide*.

Según oficio del Excmo. Sr. Rector del distrito, y de orden del señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, quedan en suspenso todos los concursos anunciados para provisión de escuelas públicas de las cuales no se haya publicado la propuesta.

Lo que, para conocimiento de los señores maestros y maestras, se anuncia á los efectos oportunos.

Santander 15 de marzo de 1905.  
—El jefe de la Sección, *Eloy E. de Oyarbide*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta los materiales necesarios para las obras de la nueva iglesia de San Francisco, consistentes en losa caliza, sillería caliza, sillería arenisca y sillarejo, la Alcaldía, en su cumplimiento, ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos locales para el día 31 del actual, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente ó concejal delegado al efecto.

El presupuesto, que asciende á la cantidad de 118.998 pesetas, y el proyecto, estarán de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello de undécima clase, acompañando la cé-

dula de vecindad y el resguardo de haber consignado en Depositaria la cantidad de 5.949 pesetas, nueve céntimos, ó sea el 5 por 100 como fianza.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 11 de marzo de 1905.  
—El Alcalde, *Ricardo Horga*.

### Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de..., enterado del presupuesto y pliegos de condiciones para el suministro de material de sillería caliza y arenisca y sillarejo arenisco para la construcción de la nueva iglesia parroquial de San Francisco, se comprometo á suministrar dicho material con la baja del (tanto por ciento en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 1.º de los corrientes, adquirir por subasta 1.000 metros cúbicos de grava con destino á las calles y caminos del ensanche de Maliano, la Alcaldía ha dispuesto tenga lugar aqué-

lla el día 29 del corriente mes, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial.

El presupuesto y condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones en papel del sello correspondiente, redactadas con arreglo al siguiente modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 13 de marzo de 1905.  
—El Alcalde accidental, José G. Marañón.

#### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para el suministro de grava con destino á las calles del ensanche de Maliaño, se compromete á suministrarla con la baja del (tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)



#### Ayuntamiento de Villaverde de Trucos

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Concejales.

D. Juan Prado López.  
Sebastián Martínez.  
Modesto Perea Mar.  
José Palacio Prado.  
Fernando Romaña.  
Luis Haedo Tolosa.  
Agustín Rozas Hermosa.

#### Mayores contribuyentes.

D. Francisco Eguiburu.  
Agustín López San Román.  
Agustín Alejo Zornoza.  
Casimiro Palacio.  
Fernando Sáinz Zamora.  
Cayetano Torre Hermoso.  
Manuel Martínez Martín.  
Pablo Aurrecoechea.

D. Adriano Fernández.  
Juan José Romaña.  
Eteban Aechavala.  
Domingo Romaña.  
Miguel Prado.  
Gregorio Torre.  
Angel Altazubiaga.  
Cayetano Barquinero.  
José Antonio Perea.  
Angel Quintana.  
Agustín Peña Brena.  
Fermín Arco y Arco.  
Manuel Villanueva.  
Modesto Mollinedo.  
José Rozas San Román.  
Manuel Martínez Perea.  
Mariano Amavisca.  
Emeterio Olavarrieta,  
Juan Artolapichi.  
Juan Lloza Haza.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Villaverde de Trucos á 26 de enero de 1905.—El Alcalde, Juan Prado.—El Secretario, Francisco Eguiburu.



#### Ayuntamiento de Luenta.

Don José Díaz y Revuelta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luenta.

Certifico: Que la lista de electores para compromisarios para la elección de Senadores, aprobada como definitiva por el Ayuntamiento, contiene los señores siguientes:

#### Concejales.

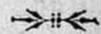
D. José Díaz Revuelta.  
José López Manteca.  
Antonio Martínez Díaz.  
Angel Alvarez Riva.  
Francisco Ortiz Ibáñez.  
Francisco Gutiérrez Martínez.  
Manuel Martínez Puente.  
Angel Gutiérrez Madrazo.  
Pedro González Mora.

#### Contribuyentes.

D. Ramón García González.  
Guillermo Gutiérrez Arce.  
Manuel Sáinz Corvera.  
Ventura Díaz Porras.  
Juan Pando Madrazo.  
José Gutiérrez Gutiérrez.  
Marcos Martínez Gutiérrez.  
Bernardo Fernández Martínez.  
José Fernández Fernández.  
Pedro Gutiérrez Martínez.  
Paulino Gómez González.  
Venancio Díaz Fernández.  
José Martínez Gutiérrez.  
Juan José Abascal.  
Nicolás García Fernández.

D. Francisco Lazaga Gómez.  
Manuel Gómez González.  
Mariano Guinda Martínez.  
Saturnino Martínez Ibáñez.  
Hipólito González Martínez.  
Nazario Peña Mazón.  
Francisco González González.  
Joaquín Gutiérrez Martínez.  
Isidoro Ibáñez Fernández.  
Antonio Ruiz Arce.  
Manuel Díaz González.  
Tomás Fernández Martínez.  
Ildefonso Quintanal.  
Manuel Ibáñez Martínez.  
Ramón Madrazo Ortiz.  
Celestino García Díaz.  
Claudio González Ibáñez.  
Antonio Fernández Martínez.  
Rosendo Gutiérrez Revuelta.  
Juan Gómez Martínez.  
Antonio González Díaz.  
Guillermo López González.  
Francisco Martínez Gutiérrez.  
Manuel Martínez Martínez.  
José García Madrazo.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Luenta á 31 de enero de 1905.—El Alcalde, José Díaz.—El Secretario, Cosme P. Porras.



#### Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Concejales.

D. Joaquín Palacio Gándara.  
Anastasio Oria Liaño.  
José Ramón Fernández Baldor.  
Enrique Gándara Gómez.  
Jenaro Córdoba Gándara.  
Luis García Palacio.  
Antonio Ibarguren Galdona.  
Sinforiano de la Torre Haro.  
Rafael Bernardo Lastra.

#### Contribuyentes.

D. Rafael Torcida Salas.  
José Cifrián Lastra.  
Eusebio Cobo Ruiz.  
Julián Castanedo Vega.  
Gabriel Cavadae y Cavadas.  
Luis Riaño Acebo.  
Ricardo Badia Santiago.  
Valentin Bear Herrera.  
Joaquín Gándara Portilla.  
Pablo Santiago Fernández.

- D. Pedro Balla Santiago.
- Eduardo Durante Fernández.
- Gervasio Ruiz Zorrilla.
- Savero Camino Puente.
- Ildefonso de la Hoz Gómez.
- Padro Rañada Bernos.
- Fermín Fernández Sisniega.
- Pedro García Sáiz.
- Isidoro Hoz Campo.
- Juan Higuera Casar.
- Juan Granel Cabarga.
- Felipe Mantecón Casar.
- Saralia Barquín Lavía.
- Ramón Cifrián Díaz.
- José María Zabala Cruz.
- Manuel Palacio Hoz.
- Sebastián Puente Durante.
- Eduardo Cifrián Oria.
- Tomás Torre Haro.
- Dámaso Agudo Bear.
- Francisco Granel Cabarga.
- José Rivas Riva.
- Bernardo Santiago Herrera.
- Atanasio Velasco Gándara.
- Nicasio Iglesias Fernández.
- Pedro Cayón Pérez.
- Angel Portilla Coterillo.
- Pablo Rivas Granel.
- Ramón Martínez Martínez.
- Eugenio Oria Liaño.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el termino, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Medio Cudeyo á 20 de febrero de 1905.—El Alcalde, *Joaquín Palacio*.—El Secretario *Gabriel Cavadas*.



*Ayuntamiento de Villacarriedo.*

Lista definitiva que forma el Ayuntamiento de los señores concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que gozan derecho electoral para la votación de compromisarios que han de tomar parte en la elección de Senadores, según la ley de 8 de febrero de 1877.

**Concejales.**

- D. José Saro Barreda.
- José J. Diego García Quintana.
- Fernando Mazorra Mora.
- Joaquín Fernández Quintana.
- Juan Fernández Fernández.
- Patricio Ruiz Sáinz.
- Joaquín Fernández González.
- Pedro Pando Sáinz.
- Mauricio Fernández Mantecón.
- Vacante.

**Mayores contribuyentes.**

- D. Joaquín Diego Abascal.
- Ludovico Güemes Arroyo.
- Manuel Arroyo Martínez.
- Dionisio Vélez Mazorra.
- Fernando Fernández Velasco.

- D. Leonardo Pando Castañeda.
- Francisco Peña Herrera.
- Ubaldo Cobo Calderón.
- Eulogio Mazorra Mazorra.
- Juan José Gómez Alvarado.
- Servando García Satién.
- Manuel Oria Ruiz.
- Benito Pardo Eyles.
- Eugenio Pérez Castañeda.
- Narciso Pérez Camino.
- Saturnino Sáinz Pardo.
- Manuel Gómez Mora.
- Antonio Fernández Arce.
- Casimiro Gómez Laso.
- Andrés Satién Cobo.
- Francisco Ortiz Conde.
- Agapito Abascal Pardo.
- Juan Gómez Abascal.
- Higinio Pérez Gutiérrez.
- Adolfo Calderón Abascal.
- Remigio Mazorra Vélez.
- José Fernández Diego.
- Clemente Fernández Sámano.
- Luciano Güemes Pérez.
- Fidel Riancho González.
- Germán Serrano Sanz.
- Manuel Sáinz Mazorra.
- José Pando Quintana.
- Francisco Gutiérrez Pérez.
- Pedro Fernández Gutiérrez.
- Eugenio Alonso Rámila.
- Vicente Mazorra Rueda.
- José Alonso Mantecón.
- Luis Pérez Martínez.
- Gerardo Alvarado Martínez.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, y con el V.º B.º del señor Alcalde, expido la presente en Villacarriedo á 1.º de febrero de 1905.—El Alcalde, *José de Saro*.—El Secretario *Luis Pérez Martínez*.



*Ayuntamiento de Miera*

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

**Concejales.**

- D. Enrique Humara Gómez.
- Carlos Gómez Lastra.
- Bernabé Lastra Gómez.
- Faustino de Mier Higuera.
- Daniel Ruiz Gómez.
- Rafael Casar Gómez.
- Eduardo Fernández Diego.
- José Higuera Pesuz.
- Hermenegildo Pesuz Lastra.

**Contribuyentes.**

- D. Braulio de Mier y Maza.
- Eusebio González Ruiz.
- Agustín Pesuz Lastra.

- D. Miguel Higuera Mier.
  - Luis Acebo Acebo.
  - Marcelino Higuera Pesuz.
  - Germán Gómez y Gómez.
  - Inocencio Gómez
  - Juan Gómez Abascal.
  - Valerio Acebo Gómez.
  - Lorenzo Gómez Acebo.
  - Severino Lavín Pardo.
  - Manuel Acebo Pesuz.
  - Santiago Cárcova Gómez.
  - Agustín Gómez y Gómez.
  - Tomás Gómez Maza.
  - Clodosido Lavín Higuera.
  - Fermín Acebo Acebo.
  - Agustín Acebo Gómez.
  - Coame Acebo Higuera.
  - Ignacio Cobo Alonso.
  - Gabriel Sáinz de la Maza.
  - Primitivo Gómez Cañizo.
  - Juan Higuera Alonso.
  - Quintín Acebo Higuera.
  - Manuel Gómez Higuera.
  - Pío Lavín Pesuz.
  - Leonardo Maza Acebo.
  - Bernabé Gómez Ruiz.
  - Carlos Gómez Pesuz.
  - Emeterio Gómez Lastra.
  - Francisco Cobo Lavín.
  - Severino Cobo Lavín.
  - Roque Acebo Gómez.
  - Joaquín Gómez Higuera.
  - Ildefonso Higuera Acebo.
- Miera enero 1.º de 1905.—El Alcalde, *Enrique Humara*.



*Ayuntamiento de Valdáliga.*

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificado en este Ayuntamiento en el día de ayer, los mozos que á continuación se expresan, se les advierte que esta Corporación acordó concederles el término de quince días para que se presenten ó justifiquen su talla y reconocimiento, y que transcurrido ese término se procederá á instruir los oportunos expedientes de prófugo contra los que resulten en descubierto de llenar dicha formalidad.

**Mozos á que este edicto se refiere.**

- Antonio Calderón Revuelta.
- Manuel Jesús Felipe Sánchez Sánchez.
- José Pérez.
- Vicente Suárez Alvarez.
- Esteban García Alonso.
- Marcelino Gutiérrez Sañudo.
- Valeriano Gutiérrez Sánchez.
- Romualdo Morante Sánchez.
- Guillermo Pérez Cordero.
- Felipe Díaz Alvarez.
- Jacinto Palayo Abascal.
- Guillermo C. Vargas Culebras Vargas.
- Leopoldo Sánchez Ferreira.

Segundo Trápsaga Díez.  
Remigio Llorente.  
Fernando Díaz Revuelta.

*Para revisión de excepciones.*

Reemplazo de 1904.

Francisco González Bustamante.

Reemplazo de 1903.

Baldomero Díaz González.  
Cayetano Torano Poó.

Valdáliga 6 de marzo de 1905 —  
El Alcalde accidental, Manuel González. — P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario, Adolfo García.

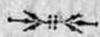
## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

DON MIGUEL DE LA VALLINA Y SUBIRANA, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declaración de herederos *ab intestato* de don Félix Ortiz de la Torre y Soto, promovido por don Joaquín Ortiz de la Torre y Soto. El finado don Félix era natural de Santander y falleció intestado en su domicilio de Luena el día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y seis, siendo su hermano don Joaquín Ortiz de la Torre y Soto el único que reclama su herencia. Por el presente se llama á los que se creen con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días.

Villacarriedo nueve de marzo de mil novecientos cinco. — Miguel de la Vallina. — Ante mí, Germán Serrano.



DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital.

Hago saber: Que doña Saturnina y doña María del Val Castresana, solteras, mayores de edad, han justificado judicialmente que desde hace más de veinte años, por herencia de su padre don Clemente del Val, vienen poseyendo quita y pacíficamente, á título de dueñas, por mitad y proindiviso, los locales de casa que se describen á continuación:

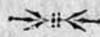
La bodega-cabrete que existe dentro de la misma y primer piso que también tiene entrada por la bodega, radicante en esta ciudad, que correspondió todo á la casa número tres de la calle de Socubi-

les, y hoy están agregados á la casa número diez de la calle de Rupalacio. La bodega mide cinco metros diez centímetros de larga; tres treinta y cinco de alta, con inclusión de la altura del cabrete, y tres con cincuenta de ancho; y el piso tres metros veinte centímetros de ancho y tres con veinte de largo. Lindan estos locales, por el Este, por donde tienen su entrada, la calle de la Lealtad; Sur don Bernardo Alegría; Oeste doña Virginia González, y Norte la calle de Socubiles.

Aprobado el expediente por auto fecha veintisiete de febrero último, se mandó inscribir la posesión de tales locales, á nombre de las recurrentes, en el Registro de de la propiedad; pero se suspendió por haberse hallado un asiento contradictorio no cancelado á favor de don Clemente Val, referente al mismo inmueble, que le heredó de su tío carnal don Juan del Val.

En su virtud, por el presente se anuncia la existencia de dicho expediente á expresado don Clemente, y por su fallecimiento á sus herederos ó causahabientes, para que bien ellos ó los que crean tener algún derecho comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado en el término de seis días, apercibidos que en otro caso se ratificará aquel auto y se llevará á efecto la inscripción solicitada.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Santander á once de marzo de mil novecientos cinco. — Francisco Martínez Valdés. — Por su mandado, Jenaro Pérez.



DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Domingo Pereira García y otros, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (que

Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Domingo Pereira García, de treinta y nueve años, viudo, marinero, vecino de Laredo.

Dada en Santander á primero de marzo de mil novecientos cinco. — Francisco Martínez Valdés. — Por su mandado, Jesús Escobio.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 13.100, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 14 de marzo de 1905. — El Director Gerente, José María Gómez de la Torre. 34

## CANTABRIA

Revista quincenal de Agricultura, Ganadería, Industria, Artes y Letras montañesas.

Se ha puesto á la venta el número 31, correspondiente al 8 del corriente marzo, que contiene el siguiente sumario:

El Banco Mercantil. — Por la ganadería, por Columela. — Crónica agrícola, por Jesús del Monte. — Sociedad española de agricultura, por José Teront. — D. Ildefonso Llorente Fernández, por W. — La extensión universitaria en Puente San Miguel, quinta conferencia, los animales útiles á la agricultura, por Manuel Hoyos. — En pro de los intereses agrícolas, por Víctor Mier. — Revista Mercantil, por Mariano. — Sección de noticias.

Grabados: Santander: Palacio del Banco Mercantil. — Don Ildefonso Llorente Fernández.

Se vende en la Administración de *El Cantábrico* á 0.25 ejemplar y en la Librería General de la calle de Amós de Escalante. Suscripción anual, 6 pesetas.

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER